



Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00057 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: HÉCTOR CLAUDIO CARO SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez ingresa el presente asunto para resolver sobre la petición realizada por el apoderado de la parte actora por medio del cual solicita oficiar a las entidades públicas y privadas como DATACRÉDITO y el MINISTERIO DE SALUD, con el fin de solicitar información donde pueda ser notificado el demandado.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se niega lo solicitado por el apoderado de la parte actora respecto de oficiar a DATACRÉDITO y el MINISTERIO DE SALUD, en procura de buscar información relacionada con la dirección física y electrónica donde pueda ser notificado el demandado HÉCTOR CLAUDIO CARO SÁNCHEZ, por cuanto previamente se debe procurar la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2020, conforme a lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, en la dirección física carrera 15 No. 7-28 del municipio de Granada, Meta, que se encuentra descrita en el acápite de notificaciones de la respectiva demanda.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

18 del 15 DE ABRIL DEL 2021

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria